

**CIRCULAR ACLARATORIA Y DE RESPUESTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE ELABORE EL ESTUDIO DE COSTOS QUE SERÁ UTILIZADO EN EL PROCEDIMIENTO DE FIJACIÓN DE CARGOS DE INTERCONEXIÓN INDOTEL-CCC-LPI-2021-0001.**

**1. Pregunta. Con relación a la Organización y Experiencia del Consultor ¿Existe un número mínimo de proyectos para considerar este rubro como satisfactorio?**

R. La experiencia en proyectos similares recibirá una puntuación conforme el Sistema de Puntaje. Cada profesional propuesto deberá tener al menos un (1) proyecto en estudio de costos en telecomunicaciones para participar.

**2. Pregunta. Con relación a la presentación de la propuesta, entendemos que en caso de realizar la entrega a través del Portal Transaccional no será necesaria una presentación complementaria de forma presencial en la sede del INDOTEL. ¿Es nuestro entendimiento correcto?**

R. Sí es correcto. El pliego de condiciones establece en el punto 2.15. Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A".

Los Oferentes/Proponentes podrán presentar sus Ofertas:

1. Preferiblemente, de manera virtual a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a través de <https://www.dgcp.gob.do/> o,
2. De manera presencial ante el INDOTEL en un (1) ORIGINAL y dos (2) COPIAS, en Sobres cerrados, lacrados y debidamente identificados como Sobre A Presentación de Oferta Técnica y Sobre B Presentación de Oferta Económica.

**3. Pregunta. También con relación a la presentación de los documentos del Sobre A, observamos que en el Pliego de Condiciones Específicas se listan una serie de documentos y anexos para los cuales no se dispone del formato correspondiente dentro del listado de archivos disponibles en la licitación. Concretamente, se observa que los anexos "Declaración Jurada", "Carta de Representación", "Declaración Jurada del Oferente", "Composición del equipo y Asignación de Responsabilidades", "Calendario de actividades del personal" y "Plan de trabajo" listados en la sección 7.2 del Pliego de Condiciones Específicas no se encontrarían disponibles. En caso de que fuera necesario entregar dichos documentos, ¿Podría INDOTEL facilitar los formatos correspondientes a dichos anexos?**

R. Referirse a la circular modificatoria núm. 1, punto #7

**4. Pregunta. En caso de presentación de la oferta a través del Portal Transaccional, ¿Sería necesaria la inclusión de algún tipo de firma digital en los documentos entregados?**

R. No.

**5. Pregunta. ¿Podría INDOTEL clarificar si el alcance del proyecto incluye el cálculo por parte del consultor del coste de capital promedio ponderado (WACC, por sus siglas en inglés) a emplear en los modelos de costos?**

R. Sí. El valor del WACC está considerado como dato de entrada solicitados en el modelo a ser desarrollado por la Consultoría dentro del punto 2.8. “Descripción del Servicio de Consultoría”, numeral 7 del Pliego de Condiciones.

**6. Pregunta. Con relación a la relación de “Documentos Habilitantes solicitados por la Entidad Adjudicante” solicitados para el sobre A (requisitos técnicos) en el caso de presentación de la oferta a través del Portal Transaccional:**

**Observamos que se solicita la entrega de un documento de “Metodología de trabajo” (punto número 6) y, adicionalmente, otro documento “Enfoque, Metodología y Plan de Actividades (SNCC.D.044)” (punto #8). ¿Podría INDOTEL clarificar los contenidos a cubrir cada uno de estos documentos, respectivamente?**

R. El Oferente deberá de ajustarse a lo requerido en el Pliego de Condiciones en su punto 2.16, “Documentación a Presentar”, literal C “Documentación Técnica”.

**7. Pregunta. Observamos que se solicita la entrega de un documento de “Resumen de Experiencia del Oferente en Servicios Similares (de igual magnitud)” (punto número 7) y, adicionalmente, otro documento “Experiencia profesional del Personal Principal” (punto número 11). No obstante, ambos puntos refieren al mismo documento modelo (SNCC.D.048). ¿Podría INDOTEL clarificar los contenidos a cubrir cada uno de estos documentos, respectivamente, así como los modelos adecuados a emplear en cada caso?**

R. El Oferente deberá de ajustarse a lo requerido en el Pliego de Condiciones en su punto 2.16 “Documentación a Presentar”, literal C “Documentación Técnica”. El pliego hace referencia al documento SNCC.D.043 y SNCC.D.048. -El primero puede ser usado para el “Resumen de experiencia del Oferente en Servicios Similares” y el segundo para “Experiencia profesional del personal principal”.

**8. Pregunta. Con relación al punto número 11 observamos que existen dos posibles anexos a entregar (SNCC.D.045 y SNCC.D.048), los cuales requieren información de naturaleza muy similar. ¿Podría INDOTEL clarificar cuál de los anexos sería de aplicabilidad para el personal profesional propuesto para este proceso?**

R. El pliego hace referencia al documento SNCC.D.045 (Currículum) y SNCC.D.048 (Experiencia). Ambas informaciones tienen que ser suministradas.

**9. Pregunta. Sobre el formato de presentación de los documentos del Sobre A, ¿deberán entregarse cada uno de los documentos listados en la plataforma en archivos separados y/o sería adecuado incluir todos los documentos como subapartados dentro de un único archivo?**

R. Esto queda a opción del Oferente mientras cumpla con toda la información requerida en punto 2.16 “Documentación a Presentar”

**10. Pregunta. Se observa una serie de diferencias materiales entre los documentos solicitados en a) el Pliego de Condiciones específicas y b) los Documentos Habilitantes solicitados por la Entidad Adjudicante en el Portal Transaccional. En caso de estas discrepancias, ¿podría INDOTEL clarificar cual de las fuentes prevalece?**

R. El Oferente deberá de ajustarse a lo requerido en el Pliego de Condiciones en su punto 2.16, “Documentación a Presentar”.

**11. Pregunta. Con relación a la relación de documentos solicitados para el sobre B (propuesta económica) en el caso de presentación de la oferta a través del Portal Transaccional, se observa que existe una serie de campos a rellenar con los detalles de la propuesta económica. ¿Sustituyen o complementan estos campos a la entrega del documento SNCC.F.034?**

R. El documento SNCC.F.034 se refiere a la oferta técnica.

Dicho esto, el uso de los formularios sugeridos en el Pliego de Condiciones no es de carácter obligatorio. El oferente es responsable de presentar toda la información requerida en el pliego, utilizando los formatos que entienda pertinentes.

**12. Pregunta. En caso de que fuera necesario rellenar dichos campos, se hace notar que los mismos se encuentran en Pesos Dominicanos, mientras que el Pliego de Condiciones Específicas describe que las ofertas deben realizarse en Dólares de los Estados Unidos de América. ¿podría INDOTEL clarificar este aspecto?**

R. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones en su punto 2.17 Presentación de Documentación Contendida en el “Sobre B”, las ofertas deben ser presentadas en Dólares de los Estados Unidos de América. En caso de usar el portal transaccional, los oferentes deberán poner la cantidad de dólares que requieren como oferta económica, sea utilizando el formato preestablecido o un formato propio.